Día.....

Núm.....

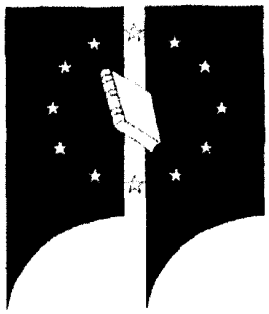

NIHIL PRIUS FIDE

Copia

de

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

APODERAMIENTO

otorgado por

"ELECNOR,S.A."

a favor de

DON ALFONSO CASTELLANOS YBARRA

27 MAY 2010

José M.ª Rueda Armengot

Notario

Henao, 1 - 1º

Tel.: 94 423 31 34 - 31 - 32 - Fax: 94 423 31 33

48009 BILBAO

Foru Sellua

Timbre Foral

N 7138668 A
N 7042604 A

JOSE Mª RUEDA ARMENGOT
NOTARIO
HENAO 1- 1º
48009 BILBAO
TEF: 944 23 31 31-32-34 FAX: 944 23 31 33

NÚMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. ----------

EN BILBAO, a nueve de julio de dos mil nueve.----------

Ante mi, JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Bilbao, ----------

---------- **COMPARECE** ----------

DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, con domicilio a efectos de esta escritura en Madrid, Paseo de la Castellana, número 95, con documento nacional de identidad número 14.500.614-B.----------

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil anónima denominada "**ELECNOR, S.A.**", de nacionalidad española, domiciliada en Madrid (calle Marques de Mondejar nº 33), constituida por tiempo indefinido y la denominación de "Electrificaciones del Norte, S.A.", mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Bilbao D. Carlos Balbontín el día 6 de Junio de 1.958, modificada por otras, entre ellas, las autorizadas por el Notario de Madrid D. Miguel Mestanza Fragero, con fecha 29 de Junio de 1.990, números 2.828 y 2.829 de protocolo, por virtud de la primera de las cuales cambió su denominación por la que actualmente ostenta de "Elecnor, S.A.", habiéndose adaptado sus

27 MAY 2010

DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Estatutos sociales a la Ley 19/89, de 25 de Julio, por la última de las citadas escrituras. Mediante otras escrituras otorgadas el 23 de Junio de 1.998 y el 19 de Julio de 2.000, ante el Notario que fue de Bilbao Don Miguel Velasco Pérez, y el 20 de Junio de 2.003, el 22 de Junio del 2.005 y el 23 de Junio de 2.006, ante el Notario de Madrid Don Carlos Rives Gracia, se modificaron parcialmente sus Estatutos sociales.----------

Tiene por objeto la más amplia actividad mercantil con base en ingeniería, proyecto, construcción, montaje, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de obras e instalaciones de cualquier género o especie, en el sentido más amplio de la palabra, es decir, la ejecución completa de las mismas con o sin suministro de material, por cuenta propia y de terceros, en forma exclusiva o a través de la asociación en cualquiera de sus modalidades.- La prestación de servicios públicos y privados de recogida de todo tipo de residuos, barrido y limpieza de calles, transferencia y transporte de los residuos hasta el lugar de disposición final, disposición final de los mismos, reciclaje, tratamiento y depósito de residuos públicos, privados, industriales, hospitalarios, patológicos. Limpieza, mantenimiento y conservación de alcantarillado y en general servicios de saneamiento urbano y todo otro servicio complementario de los mismos relacionado directa o indirectamente con aquellos entendido en su más amplia acepción.- El diseño, investigación, desarrollo, construcción,

Foru Seilua
Timbre Foral

N 7138667 A
N 7042603 A

explotación, mantenimiento y comercialización de plantas en instalaciones de tratamiento, recuperación y eliminación de residuos, así como la compraventa de los subproductos que se originen con dichos tratamientos.- El diseño, investigación, desarrollo, construcción, explotación, mantenimiento y comercialización de plantas e instalaciones de tratamiento de aguas y depuración de aguas residuales y residuos, la recuperación y eliminación de residuos así como la compraventa de subproductos que se originen de dichos tratamientos.- El aprovechamiento, transformación y comercialización de toda clase de aguas.- Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades, con objeto análogo. ----------

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3364 general, 2644 de la sección 3 de Sociedades, folio 1 y 31, hoja número 24.832; habiéndose inscrito la precitada escritura de adaptación de estatutos en el tomo 269 general, folio 22, hoja número M-5418, inscripción 91.----------

Tiene el C.I.F. A48027056. ----------

Su nombramiento y facultades para este otorgamiento dimanan

07 MAY 2010
RAZÓN: CERTIFICO que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida devolví.
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Carlos Rives Gracia, el día 23 de Junio de 2.006, número 2.308 de protocolo, de copia de la cual, inscrita en el citado Registro Mercantil de Madrid en el tomo 22.265, libro 0, folio 160, sección 8, hoja número M-5418, inscripción 382, que tengo a la vista, resulta que en la misma se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de fecha 21 de Junio de 2.006, por el que se nombró al compareciente miembro del Consejo de Administración, por un plazo de seis años, y por el Consejo de Administración en sesión de la misma fecha, por los que se le nombró Consejero Delegado, y, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales y en el artículo 141 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, se le delegaron, entre otras, las siguientes facultades, cuya delegación aceptó: ----------

"- Representar a la Sociedad, en juicio y fuera de él, en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la Empresa. ----------

- Realizar toda clase de negociaciones y operaciones conducentes al cumplimiento del objeto de la Sociedad.----------

.....

Recibir, firmar y expedir la correspondencia, retirar de las oficinas de comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales y telegráficos y valores declarados, y de las compañías ferroviarias, navieras y de transporte en general, Aduanas y Agencias, los géneros y efectos remitidos, formular

Foru Seilua
Timbre Foral

N 7138666 A
N 7042602 A

protestas y reclamaciones y hacer dejes de cuentas y abandono de mercancía. --

- Celebrar actos y contratos de toda clase y entre ellos los de compra, venta, permuta y arrendamiento de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, cesión de derechos, arrendamiento o ejecución de obra, con o sin suministro de material, transporte, seguro, corretaje, depósito, constitución y cancelación de condiciones resolutorias y de hipoteca mobiliaria e inmobiliaria y prenda con desplazamiento o sin él; constitución o redención de servidumbres u otros derechos reales, transacción, división material y horizontal, compromiso, agrupación, segregación, nueva descripción de fincas, declaraciones de obra nueva, constitución, modificación o disolución de sociedades mercantiles, y, en general, toda clase de actos de administración y de dominio con toda clase de personas, entidades y corporaciones, tanto públicas, como privadas; concurrir a toda clase de subastas y concursos que celebre el Estado, en cualquier representación del mismo, Ministerios tanto civiles como Militares, Marina, Ejército de Tierra o del Aire, Organismos Autónomos, Paraestatales, Comunidades Autónomas y entes dependientes de éstas, Provincias y Municipios, Entidades,

27 MAY 2010
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

Sociedades o Corporaciones de carácter oficial, público o privado, y firmar las correspondientes escrituras de adjudicación. Concurrir a Juntas y Consejos con voz y voto.----------

- Reclamar y cobrar cuantas cantidades en dinero se adeuden a la Sociedad, incluso en las Delegaciones de Hacienda, Ministerios, Caja General de Depósitos y sus Sucursales y demás oficinas, Institutos o Entidades u Organismos Públicos o Privados y, en general, exigir el cumplimiento de obligaciones, formalizando las oportunas cartas de pago o recibos y aprobando cualquier clase de liquidaciones o convenios de cuentas. ----------

- Llevar la representación de la Sociedad en las quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de sus deudores, asistiendo a las Juntas, nombrando Síndicos y Administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor y llevando todos los trámites hasta el término del procedimiento. ----------

- Abrir cuentas corrientes ordinarias, y seguir y cancelar en cualquier Banco o establecimiento, incluso el Banco de España y Cajas de Ahorro, cuentas corrientes ordinarias o de crédito, firmando al efecto pólizas, talones, cheques, órdenes y demás documentos, hacer transferencias, constituir y cancelar fianzas, avales y depósitos de todas clases, incluso en la Caja General de Depósitos y sus sucursales y en cualesquiera otros establecimientos y Organismos Públicos y Privados, comprar, vender y pignorar títulos y valores.

Foru Sellua
Timbre Foral

N 7138665 A
N 7042601 A

Disponer de las líneas de avales, fianzas y garantías que la Sociedad tenga abiertas.----------

- Librar, endosar, intervenir, aceptar, cobrar, descontar y protestar letras de cambio y demás documentos de crédito y giro.----

- Otorgar y revocar Poderes a favor de accionistas o de terceros incluso a Procuradores judiciales, en nombre de la Sociedad.----------

.....

- Intervenir en actas notariales de todas clases, comparecer ante toda clase de Tribunales incluso el Supremo, Autoridades, Ministerios, Institutos, Magistraturas, Delegaciones, Sindicatos, Centros, Oficinas y funcionarios, representando a la Sociedad en toda clase de actos, gestiones, diligencias, expedientes y juicios como actora, demandada, querellante, coadyuvante, o en cualquier otro concepto, para el ejercicio y defensa de todos los derechos, acciones y excepciones correspondientes a la misma, e interponer y seguir recursos de reposición, queja, súplica, responsabilidad, nulidad, apelación, casación, revisión, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos o de cualquier otra clase, sean ordinarios o extraordinarios, absolver posiciones, desistir de las acciones y recursos entablados o de las diligencias

27 MAY 2010

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

instadas. ----------

- Constituir, modificar, disolver y liquidar Uniones Temporales de Empresas, Agrupaciones de Interés Económico y Agrupaciones Europeas de Interés Económico." ----------

Lo relacionado y transcrito concuerda bien y fielmente con el documento al que me remito, sin que en lo omitido haya algo que amplie, restrinja, modifique o condicione lo inserto, de lo que yo, el Notario, doy fe. ----------

Dichas facultades representativas son, a mi juicio, suficientes para este otorgamiento, aseverándome el señor compareciente que las mismas no le han sido suspendidas, limitadas ni revocadas, y que la Sociedad que representa se halla plenamente vigente y no ha variado su capacidad jurídica ni su objeto social. ----------

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de APODERAMIENTO, y al efecto,----------

---------- **DICE** ----------

Que confiere poder especial a favor de **D. Alfonso CASTELLANOS YBARRA**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Bilbao, calle Rodríguez Arias, nº 28-30 y con documento nacional de identidad número 14.906.039-S, para que actuando en nombre y representación de **ELECNOR, S.A.** pueda ejercitar las siguientes facultades:----------

Foru Seilua
Timbre Foral

N 7138664 A
N 7042600 A

• Representar a la Sociedad, en juicio y fuera de él, en todos los asuntos pertenecientes al giro ó tráfico de la Empresa.----------

• Recibir, abrir, llevar, firmar y expedir la correspondencia, imponer y retirar de las oficinas de Correos, Telégrafos, Ferrocarriles, Oficinas de Navegación y Transporte, y cualesquiera otras, todo tipo de comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales y telegráficos y valores declarados, y de las compañías ferroviarias, navieras y de transporte en general, Aduanas y Agencias, los géneros, objetos, mercancías y efectos remitidos, formular protestas, reclamaciones y hacer dejes de cuentas y abandono de mercancía.----------

• Celebrar actos y contratos de toda clase y entre ellos los de compra, venta, permuta, arrendamiento, transporte, seguro, corretaje, depósito, prenda con desplazamiento ó sin él, transacción, división material y horizontal, compromiso, agrupación, segregación, nueva descripción de fincas, declaraciones de obra nueva. ----------

• Licitar en nombre de la sociedad poderdante en todo tipo de Contrataciones Públicas y Privadas, presentar ofertas, negociarlas, modificarlas, o renunciar a las mismas. Ceder, subcontratar, resolver los contratos. ----------

27 MAY 2010

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

• Presentar las Garantías, Fianzas o Depósitos previstas en la contratación, modificarlas, cancelarlas o retirarlas en su caso ante toda clase de Instituciones y Organismos Oficiales, Estatales, Autonómicos, Locales y empresas y personal particulares. ----------

• Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos, Empresas y en general cualquier, Administración, Organismo, Persona Jurídica o Persona Física, sin exclusión alguna, Contratos de Obras, Contratos de Concesión de Obras Públicas, Contratos de Gestión de Servicios Públicos, Contratos de Suministro, Contratos de Servicios, contratos de ejecución de obra y/o instalaciones con o sin suministro de material y contratos de arrendamiento de obras y/o servicios, suscribiendo los documentos públicos o privados de los Contratos. ----------

• Realizar cobros y pagos, reclamar y cobrar cuantas cantidades en dinero se adeuden a la Sociedad, a toda clase de personas físicas y jurídicas, incluso en las Delegaciones de Hacienda, Ministerios, Caja General de Depósitos y sus sucursales y demás oficinas, Institutos ó Entidades u Organismos Públicos ó Privados, y, en general, exigir el cumplimiento de obligaciones, formalizando las oportunas cartas de pago ó recibos y aprobando cualquier clase de liquidaciones ó convenios de cuentas. ----------

• Representar a la Sociedad en las quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de sus deudores, asistiendo a las Juntas, nombrando Síndicos y Administradores,

Foru Seilua
Timbre Foral

N 7138663 A
N 7042599 A

aceptando ó rechazando las proposiciones del deudor y llevando todos los trámites hasta el término del procedimiento. Llegada la entrada en vigor de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, representar a la Sociedad con la amplitud que en Derecho sea posible en todo tipo de procedimientos concursales, ya sean concursos voluntarios o necesarios, para comparecer a todo tipo de Juntas, vistas y/o diligencias de prueba, aceptar el nombramiento de Administrador Concursal y/o auxiliar delegado designando la persona física de la Sociedad que desempeñe el cargo, impugnar el nombramiento de administradores concursales, auxiliares delegados y cualquier otro nombramiento, el informe de la administración concursal, el inventario y la determinación de las masas activa y pasiva del concurso, la comunicación, prelación, graduación y reconocimiento de créditos, la lista de acreedores, y en general ejercitar todo tipo de derechos que a la Sociedad correspondan en los procedimientos Concursales, especialmente en cuanto al ejercicio de las acciones de reintegración, rescisión, y cualquiera otras, y la aprobación o rechazo del convenio o liquidación, la adhesión a éste, la solicitud de información, asistencia a la Junta, ejercicio del derecho a voto, oposición a la aprobación del convenio,

27 MAY 2010

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

cobro de los créditos, ya sean ordinarios ya privilegiados de cualquier tipo, y el ejercicio de todo tipo de incidentes concursales.---

• Abrir cuentas corrientes ordinarias, y disponer y cancelar en cualquier Banco ó establecimiento, incluso el Banco de España y Cajas de Ahorro, de las cuentas corrientes ordinarias ó de crédito abiertas a nombre de la Sociedad, firmando al efecto pólizas, talones, cheques, órdenes de pago, trasferencias, y demás documentos o cualquier forma de disposición que la práctica bancaria requiera. Presentar y cancelar fianzas, avales y depósitos de todas clases, incluso en la Caja General de Depósitos y sus sucursales y en cualesquiera otros establecimientos y Organismos Públicos y Privados, y empresas y personas particulares, así como retirarlas. Disponer de las líneas de avales, fianzas y garantías que la Sociedad tenga abiertas.----------

• Librar, endosar, intervenir, aceptar, cobrar, descontar y protestar letras de cambio y demás documentos de crédito y giro. ----

• Intervenir en actas notariales de todas clases. Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales incluso el Supremo, Autoridades, Ministerios, Institutos, Magistraturas, Delegaciones, Sindicatos, Centros, Oficinas y funcionarios, representando a la Sociedad en toda clase de actos, gestiones, diligencias, expedientes y juicios como actora, demandada, querellante, coadyuvante, o en cualquier otro concepto, para el ejercicio y defensa de todos los derechos, acciones y excepciones correspondientes a la misma, e

Foru Seilua
Timbre Foral

N 7138662 A
N 7042598 A

interponer y seguir recursos de reposición, queja, súplica, responsabilidad, nulidad, apelación, casación, revisión, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos o de cualquier otra clase, sean ordinarios o extraordinarios, absolver posiciones y desistir de las acciones y recursos entablados o de las diligencias instadas. ----------

• Constituir, modificar, disolver y liquidar toda clase de Uniones Temporales de Empresas, Agrupaciones de Interés Económico y Agrupaciones Europeas de Interés Económico, con las entidades que tenga por conveniente, para la realización de distintas obras y servicios, formalizando la oportuna Escritura y Estatutos por los que haya de regirse la figura jurídica a constituir y todo ello con la más completa libertad de pactos y estipulaciones.----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, de modo expreso la del Artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. ---

El compareciente, según interviene, me exime expresamente a mi, el Notario, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.5 del Reglamento Notarial, de remitir por vía telemática al Registro Mercantil correspondiente, la copia autorizada electrónica de la presente escritura, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de

27 MAY 2010

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

la Ley 24/2001.----------

A los efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al otorgante/interviniente en el presente instrumento que sus datos van a ser incorporados al fichero de "Protocolo y Documentación Notarial" y al fichero de "Administración y Organización de la Notaría", y que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que, de conformidad a una norma con rango de ley, tengan derecho a ellos.- ----------

Así lo otorga y enterado de su derecho a leer por sí este documento, que he redactado conforme a minuta presentada al efecto, procedo por su elección a la lectura del mismo, en cuyo contenido se ratifica y firma. ----------

Y doy fe de identificar al compareciente por medio de su Documento anteriormente reseñado, conforme al vigente Reglamento Notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante interviniente, así como de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre siete folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, números N6200388A y los seis siguientes en orden correlativo.----------

Está la firma del compareciente.- Signado, firmado y rubricado.- José María Rueda Armengot.- Está el sello de la notaria. ----------

Foru Seilua
Timbre Foral

N 7138661 A
N 7042597 A

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de ELECNOR, S.A., en ocho folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, el presente y los siete números siguientes correlativos en orden. En BILBAO, a diez de julio de dos mil nueve; DOY FE. --

NOTARIA DE D. JOSE Mª RUEDA ARMENGOT BILBAO

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0141182550

27 MAY 2010

RAZON: Certifico que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se me devolvió.

Dr. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

TESTIMONIO.- Yo, José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en esta Villa: -----

DOY FE: Que el texto reproducido por fotocopia que antecede, es testimonio fiel y exacto de la copia autorizada de escritura de Poder, otorgada por "ELECNOR, S. A ", ante el Notario de Bilbao, Don Jose Maria Rueda Armengot, el día nueve de julio de dos mil nueve, número 1.968 de protocolo, expido el presente testimonio a instancia de la Sociedad otorgante, en nueve folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia números N 7138668 A y los ocho anteriores en orden inverso correlativo.- ----------

EN BILBAO, a treinta y uno de agosto de dos mil nueve.----------

Causa el Asiento Número 407 de mi Libro Indicador.- ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPA NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIA DE D. JOSÉ M. RUEDA ARMENGOT BILBAO

0141184184

27 MAY 2010

RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

Foru Seilua
Timbre Foral

BFA DFB 0,15 €

N 7138660 A

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2009/ 96.632,0
DIARIO	2.021
ASIENTO	1.174

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 22.265 FOLIO: 192
SECCION: 8 HOJA: M-5418
INSCRIPCION: 459

Entidad: ELECNOR SA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 05 de AGOSTO de 2.009

EL REGISTRADOR

C.I.F.: E-81458556

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS
********63,55

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación especifica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7138660 A del testimonio de la escritura autorizada con el número 1968 del protocolo, expedido el 31 de agosto de 2009 con el asiento número 407 del Libro Indicador.

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1.- País: España
El presente documento público
2.- ha sido firmado por *D. JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT*
3.- Actuando en calidad de *NOTARIO*
4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

5.- en RENTERIA6.- el día 20 de Abril de 2010
7.- por *Dña. MARIA MONTSERRAT ARRESE REGAÑON, Vicedecana de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco*
8.- con el Número 2178/10
9.- Sello/timbre 10.- Firma

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE
A161084563

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0151767581

27 MAY 2010
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

NIHIL PRIUS FIDE

ESCANEAR

N.º 1118 **de** 15 de abril de 2010

COPIA de la escritura de apoderamiento, otorgada por la mercantil anónima denominada "ELECNOR,S.A.", a favor de DON GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO.-

Quito, a 10 MAY 2011
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
Notario 35

Don Carlos Rives Gracia

Notario

DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

General Arrando, 19 - Bajo
28010 MADRID

Teléfono 91 310 27 28

10/2010

AI9904711

NOTARIA DE DON CARLOS RIVES GRACIA · MADRID

DON CARLOS RIVES GRACIA
NOTARIO

NUMERO: MIL CIENTO DIECIOCHO.--------------------

En Madrid, a quince de abril de dos mil diez.-----

Ante mí, **CARLOS RIVES GRACIA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,-----

------------------------**COMPARECE:**--------------------

Don **FERNANDO AZAOLA ARTECHE**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de Madrid, con domicilio profesional en el Paseo de la Castellana, número 95, planta 17, Edificio Torre Europa y exhibe el D.N.I. número 14.500.614-B.--------------------------

-----------------------**INTERVIENE:**--------------------

en nombre y representación de la Mercantil Anónima, denominada **"ELECNOR, S.A."**, domiciliada en Madrid, calle Marqués de Mondejar, 33; constituida por tiempo indefinido con la denominación de "ELECTRIFICACIONES DEL NORTE, S.A.", mediante escritura autorizada por el Notario que fué de Bilbao Don Carlos Balbontín, el día 6 de Junio de 1.958, modificada por otras, entre ellas, las autorizadas por el Notario que fue de Madrid Don Miguel Mestanza Fragero, con fecha 29

10 MAY 2011

RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que se me exhibida y se devolvió.

Dr. HÉCTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO

de Junio de 1.990, números 2828 y 2829 de protocolo, por virtud de la primera de las cuales adoptó la actual denominación de "ELECNOR, S.A.", habiéndose adaptado sus Estatutos Sociales a la Ley 19/89, de 25 de Julio, por la última de las citadas escrituras. Mediante otras escrituras otorgadas el 23 de julio de 1.998 y el 19 de Julio de 2.000, ante el Notario de Bilbao Don Miguel Velasco Pérez, se modificaron parcialmente sus Estatutos Sociales. Con C.I.F. número **A-48027056**.------

Tiene por objeto la más amplia actividad mercantil con base en ingeniería, proyecto, construcción, montaje, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de obras e instalaciones de cualquier género o especie, en el sentido más amplio de la palabra, es decir, la ejecución completa de las mismas con o sin suministro de material, por cuenta propia y de terceros, en forma exclusiva o a través de la asociación en cualquiera de sus modalidades. Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades, con objeto análogo.-----------------

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3364 general, 2644 de la sección 3 de

Quiero a RAZÓN CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia exhibida se devolvió. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO

Sociedades, folio 1 y 31, hoja número 24.832; habiéndose inscrita la precitada escritura de adaptación de Estatutos en el tomo 269 general, folio 22, hoja número M-5418, inscripción 91.----------------

Se encuentra facultado para este acto en virtud de la delegación de facultades a su favor conferida por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 21 de Junio de 2006, mediante escritura otorgada el día veintitrés de Junio de dos mil seis, ante el Notario de Madrid Don Carlos Rives Gracia y con el número 2.308 de orden de protocolo, copia de dicha escritura, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 22265, folio 162, sección 8ª, hoja M-5418, inscripción 383ª, tengo a la vista del que, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, resulta que el compareciente tiene facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura por cuento que está expresamente facultado para el apoderamiento y todos los demás actos que en esta escritura se practican en su caso.----------------

Manifiesta el señor compareciente que las facultades a su favor conferidas no han sido revocadas, suspendidas, restringidas ni limitadas en forma alguna, que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la Sociedad que representa y que el domicilio y objeto social descritos son los vigentes.--------------------------------------

Asimismo ha quedado incorporado a los archivos informáticos de la Notaría la imagen escaneada del Documento de Identidad del compareciente. --------------

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y al efecto, --

--------------------------**OTORGA:** ---------------------

Que se confiere poder especial a favor de **Don Guillermo Orlando SERRANO GUERRERO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identificación n° 170358097-5 y domicilio en la Avenida Eloy Alfaro, n° 82/650, Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de la Sociedad **"ELECNOR, S.A."** pueda ejercitar las siguientes: ----------------

--------------------**FACULTADES:** ---------------------

Actúe en calidad de apoderado de la Compañía **"ELECNOR, S.A."** en la República de Ecuador, de

Quito, a ... 2011 RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió. DR. HECTOR VALLEJO DELGADO Notario 35ta.

conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el registro Oficial n° 591 del 15 de mayo de 2009.--------

Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de la Compañía **"ELECNOR, S.A."** y cumpla las obligaciones respectivas.----------

Yo, el Notario, hago las oportunas advertencias al respecto.----------

PROTECCIÓN DE DATOS INFORMATICOS.- Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la LO. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación,

cancelación y oposición ante la Notaría del Notario Don Carlos Rives Gracia, sita en la calle General Arrando, número 19, Bajo, Madrid. -----------------------------

Así lo otorga el compareciente, a quien leo íntegramente esta escritura, después de enterado del derecho que tiene a verificarlo por sí, y, hallándola conforme, presta su consentimiento y firma conmigo. ----

Y yo el Notario DOY FE: **a)** de haber identificado al compareciente por medio del documento reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido; **b)** de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento; **c)** de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado, según ha manifestado; **d)** de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente, según este ha manifestado; **y e)** de que el presente instrumento público queda extendido en tres folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie 9U, números: 6791042 y los dos siguientes en orden correlativo. ------------------------------

ESTA LA FIRMA DE LA PARTE COMPARECIENTE.- SIGNADO: CARLOS RIVES.- RUBRICADOS Y SELLADO. ----------------

Nota.- El mismo día y para la sociedad otorgante,

AI9904708

10/2010

0,15 €

NOTARIA DE DON CARLOS RIVES GRACIA · MADRID ·

expido copia en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9U números:6790226 y los tres siguientes en orden correlativo descendentes; doy fe.- RIVES.- RUBRICADO.----------

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y en donde dejo nota de esta expedición.- Y para la sociedad otorgante la expido sobre cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, señalados con los siguientes números AI 9904711 y los tres siguientes en orden correlativo descendentes que signo, firmo, rubrico y sello en MADRID, a veintiocho de abril de dos mil once.- DOY FE.----------

NOTARIA DE DON CARLOS RIVES GRACIA · NIHIL PRIUS FIDE

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA · NIHIL PRIUS FIDE

0163673662

Quito a 10 MAY 2011

RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

Notaría 35ta. Dr. Héctor Vallejo Delgado Quito - Ecuador

Apostille (ó legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. Carlos Rivas García

3. Actuando en calidad de NOTARIO

4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El 29 ABR. 2011

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número 32163

9. Sello/timbre: 10. Firma:

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA

FE PÚBLICA NOTARIAL

0171001963

Don Ángel Sanz Iglesias
Firma delegada del Decano

Quito, a 10 MAY 2011
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

Notaría 35ta.
Dr. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

00009693

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO: -256

PROCESO Nr. 248-2007 DE APROBACION PODER

OTORGADO POR: COMPAÑIA ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR.

A FAVOR DE: GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: VEINTE+(20)+25+10+20+30+20+20+20+3+10+20+20

FECHA: MARTES 19 de junio del 2007

ASESORIA LEGAL INTEGRAL "RUIZ & RIVADENEIRA"
ABOGADOS ASOCIADOS

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Protocolizar la copia certificada de la aprobación de Poder que anexo.

DR. CELSO FABIAN RUIZ
ABOGADO
Mat; 2677 Col. Ab. Pichincha

Notaría 35

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Protocolizar la copia certificada de la aprobación de Poder que anexo.

DR. CELSO FABIAN RUIZ
ABOGADO
Mat; 2677 Col. Ab. Pichincha

Notaria 31a
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

...LLA CERTIFICADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA: ..... CAUSA No. .....

PAPEL: ..... AÑO: 2007

EMPLEADO: SDR. JORGE HEREDIA

321570

JUZGADO.....DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUITO 13 JUN 2007 PAGADO

JUICIO: Autorización Poder General

INICIADO EL: .....

RECIBIDO EL: .....

ACTOR: DR. CELSO RUIZ

.....

.....

DEMANDADO: .....

.....

.....

Notaría 35 a

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: DR. CELSO RUIZ

CASILLERO JUDICIAL No. 20

.....

DEMANDADO: .....

CASILLERO JUDICIAL No. .....

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR

DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Nro. 2007-0055 ***Ingresado por: NANCY ARMENDARIZ***

Recibida el día de hoy, treinta y uno de Mayo del dos mil siete, a las nueve horas diecisiete minutos, el Deprecatorio enviado por JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA , dentro del juicio seguido por: RUIZ CELSO FABIAN, en: 17 fojas UN DEPRECATORIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE SANTO DOMINGO EN DEIZ Y SIETE FIOJAS, JUICIO N0. 248-2007. Su conocimiento correspondió al JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.

QUITO, 31 de Mayo del 2007.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES

SECRETARIO (A)

Recibido el 31-V-07

00020698

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO .....

JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE PICHINCHA * ECUADOR *

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 15 de mayo del 2.007; las 14h05.-VISTOS: Para resolver la petición presentada por el Doctor Celso Fabián Ruiz, se considera: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que se declara la validez del proceso.-SEGUNDO.- Consta de autos que se ha practicado la publicación por la prensa del extracto del Poder General de Administración, otorgado por la compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito , el veinte de abril del dos mil siete, sin que se haya presentado oposición alguna.------- Por lo expuesto se dispone que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 numeral nueve del Código de Comercio, inscriba en el registro que corresponda, la escritura celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del cantón Quito , el veinte de abril del dos mil siete, que contiene dicho mandato; para el cumplimiento notifíquese al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, mediante ~~deprecatorio~~ remitido a uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito.- Notifíquese.- el JUEZ.-

Dr. Freddy Illescas C.

RAZON: En esta fecha quince de mayo del dos mil siete a las diecisiete horas [illegible] cinco minutos notifiqué con la resolución que antecede al Doctor Celso Ruiz, por boleta que dejo en el casillero nro. 20 . Certifico.-

Dr. Juan P. Hernández.
Secretario Encargado

RAZON: La resolución que antecede se halla judicialmente Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-Certifico.-

Cayambe, 21 de mayo del 2007

Dr. Juan P. Hernández.
Secretario Encargado

0000699

El Ecuador ha sido ... Amazónico

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO .....

RAZON. Las copias que anteceden son idénticas al original CAUSA. 248/2007.Certifico.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, ofreciendo reciprocidad en casos análogos.-

Cayambe, 23 de Mayo del 2007

Dr. Freddy Illescas C
JUEZ DECIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Dr. Juan Pablo Hernández.
SECRETARIO ENCARGADO

Dr. Freddy Illescas C.
Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha

Abg. Juan P. Hernández C.
SECRETARIO ENCARGADO
JUZGADO DECIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Notaría 35

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE QUITO

Pasaje Juan Pablo Sanz e Iñaquito
Teléfono PBX: (593-2) 2 432-370
Fax: 2 430-686
Casilla: Plc. 17-15-1016 - Quito - Ecuador
E-mail: camaco@andinanet.net
www.ccquito.org

CERTIFICACION

Para los fines legales consiguientes, **CERTIFICO** *que*

ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR

es afiliado a la Cámara de la Construcción de Quito, desde el 21 de Marzo de 1984

Nro. de Registro: 1634 - CQ

en cumplimiento de lo que dispone la Ley de las Cámaras de la Construcción.

Asi consta en nuestros archivos, a los que me refiero en caso necesario.

Quito, 8 de Marzo de 2007

GERENTE

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE QUITO
QUITO
ECUADOR

NOTA: ***Esta certificación, no es válida para la aplicación a lo expuesto en el artículo 2do., de la Resolución de la Junta Monetaria No. 010.82, para el uso de la Línea de Redescuento de la Construcción.***

Valido por 60 días. *VALOR. S/. 5*

JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE PICHINCHA * ECUADOR

PRODUBANCO

Cuenta:	62005000069
Papeleta:	14421887
Nombre:	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)
Monto efectivo:	50.00
Monto cheques:	0.00
Monto total:	50.00
# de Cheques:	0
Moneda:	DOLARES USA
Oficina:	VENTANILLA DE EXTENSION QUITO
Cajero:	valenzuelasg
Fecha:	05/07/2007 8:59
Horario:	N

00030702

C

JUZGADO 14 DE PICHINCHA ★ ECUADOR ★

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

SEGUNDA

C O P I A

M

P

DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR SRA. MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA

A FAVOR SR. GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO

Notaría 31ª Dra. Mariela Pozo Acosta Quito Ecuador

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, a 20 de ABRIL de 2007

Dirección Av. 6 de DiciembreN14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048
Quito Ecuador

A

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Escritura No. 3981

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA

A FAVOR DE:

GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO

CUANTIA: INDTERMINADA

WP DI DOS COPIA

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de abril del dos mil siete, ante mi doctora MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON, comparecen por una parte la señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente facultada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, contenido al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del presente Poder General comparece la señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, de estado civil

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente facultada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, conforme consta del acta que se adjunta como documento habilitante. ANTECEDENTES.- Mediante Acta de fecha veinte y tres de marzo del dos mil siete, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, autorizó a la Señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, para que otorgue Poder General amplio y suficiente cual en Derecho se requiere en favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero y en especial con las disposiciones constantes en la antedicha acta que se anexa como habilitante. TERCERA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes expresados, la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, a través de la señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, plenamente facultada por la Junta General Universal de Accionistas, confiere Poder General amplio y suficiente cual en Derecho se requiere en favor del señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO. A pesar de lo generalísimo y amplio de este Poder General, se determinan entre otras ilimitadas gestiones las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR b) Ejercer la representación legal de la Compañía Electrificaciones del Ecuador S.A. ELECDOR, tanto judicial como extrajudicialmente; c) Actuar de secretario de las Juntas Generales y las sesiones del Directorio de ELECDOR S.A., llevar el libro de acciones y accionistas y el talonario de acciones de la compañía y firmar con quien hubiera presidido las Actas de Juntas Generales y las sesiones del Directorio; d) Celebrar actos y contratos permitidos por la ley, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren con empresas públicas o privadas, llevar el *control hasta la liquidación-finiquito de los mismos, estableciendo las cláusulas y* condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía, todo ello con autorización previa de la Junta general de Accionistas o del Directorio; e) Pagar toda

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

eleccor
OFICINAS: AVENIDA ELOY ALFARO N35-09 Y PORTUGAL ... QUITO-ECUADOR
Teléfonos: 02 2256260 ... Fax: ...

Quito, marzo 06 del 2007

Señora:
MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA
Ciudad.

Estimado Señor:

El Directorio de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. "ELECDOR", en sesión celebrada el día de hoy designó por unanimidad a usted para el cargo de Presidente de la Compañía, por el período estatuario de dos años.

Sus facultades y atribuciones como Presidente constan en la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito Licenciado Ramiro Rhea Palacios, el 16 de Octubre de 1975, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de noviembre de 1975, bajo el número 16.408 del Repertorio.

El Directorio autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Guillermo Orlando Serrano Guerrero
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía ELECDOR S.A.

Quito, marzo 06 de 2007

Margarita Lucila Espinosa Espinosa
Cédula de Ciudadanía 170358547-9

RAZON: Certifico que la Sra. Margarita Lucila Espinosa Espinosa aceptó el **nombramiento que antecede.**

Quito, marzo 06 del 2007

Guillermo Orlando Serrano Guerrero
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3930 del Registr. de Nombramientos Tomo 138

Quito, a 19 ABR. 2007

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

elecdor

OFICINAS: AVENIDA ELOY ALFARO N32-650 Y BELGICA. APARTADO 17-11-6135 QUITO - ECUADOR
Teléfonos 02-2236260 / 2237697, Fax 593-2-2233620

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. "ELECDOR"

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a la 10:00 horas del día veinte y tres (23) de marzo del año dos mil siete (2007), en el edificio signado con el número mil setecientos setenta de la Avenida Eloy Alfaro de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. (ELECDOR), a saber: ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", propietaria de ciento tres mil seiscientas ochenta (103.680) acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar americanos (U.S.D. 1.00) cada una; y ELECNOR S.A., de España como propietaria de veinte y cuatro mil trescientas veinte (24.320) acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar americanos (U.S.D. 1.00) cada una, las dos representadas por Sra. MARGARITA ESPINOSA, según carta poder emitidas por ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A "ELECTROL" y ELECNOR.

Preside la sesión la Sra. MARGARITA ESPINOSA y actúa como secretario de la misma D. GUILLERMO SERRANO

La Junta General Universal tratará el siguiente orden del día: PRIMERO: Otorgamiento de poder General a favor del Sr. Guillermo Orlando Serrano Guerrero, y SEGUNDO: Otorgamiento de facultades. El secretario constata la presencia del cien por ciento del capital pagado y su acuerdo para renunciar a convocatoria, para constituirse en Junta General Universal y para tratar el Orden del Día propuesto. Con respecto al primer punto la Junta Universal resuelve otorgar poder general a favor del señor Guillermo Serrano Guerrero para que éste puede en nombre de la compañía llevar a cabo las tareas que se enumeran a continuación: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. "ELECDOR"; b) Ejercer la representación legal la compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. "ELECDOR", tanto judicial como extrajudicial; c) Actuar de Secretario en las Juntas Generales y las sesiones del Directorio, llevar el Libro de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones de la Compañía y firmar con quien hubiere presidido las Actas de Juntas Generales y las sesiones de Directorio; d) Celebrar actos y contratos mercantiles permitidos por la Ley , ya sea como persona natural o jurídica , ya fueren con empresas públicas o privadas, llevar el control hasta la liquidación-finiquito de los mismos estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía , todo ello con autorización previa de la junta General de Accionistas o del Directorio; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Efectuar cobros y realizar depósitos en las cuentas bancarias de la Compañía, g) Conjuntamente con una de las personas

de la Junta General o con quien el Directorio designe al respecto , girar cheques y ordenes de pago por cuenta de la Compañia ; h) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos , así como fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización previa del Directorio; i) Elaborar y aprobar los Reglamento Internos de la Compañía; j) Custodiar bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañía, la contabilidad y los archivos de la misma; k) Presentar al Directorio y a los Comisarios , con quince días de antelación a la fecha de la reunión de la Junta General Ordinaria anual de Accionistas, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos y su informe de labores, l) Comparecer en los aumentos de capitales de la Compañía en representación de los Accionistas, cuando estos lo establezcan; m) Nombrar, contratar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros así, como aceptar las excusas y renuncias que ellos presenten; n) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica , servicios y nombres comerciales, etiquetas lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; o) Adquirir toda clase de bienes, muebles que requieran las actividades de la compañía y que se encuentren previstos dentro de los presupuestos anuales; p) Ejercer las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado general de la Compañía, conforme a la Ley y a los Estatutos sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio.

Con respecto al segundo punto, la junta encarga y faculta a la Sra. MARGARITA ESPINOSA, para que como presidente, otorgue la escritura de Poder General correspondiente a favor del señor Guillermo Serrano Guerrero, no habiendo más asuntos que tratar y tras un receso de quince minutos para redactar el Acta, la sesión concluye a las 12:30 horas.

Sra. MARGARITA ESPINOSA
Presidenta

GUILLERMO SERRANO
Secretario

clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo a la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) efectuar cobros, y realizar depósitos en las cuentas bancarias de la Compañía; g) Conjuntamente con una de las personas de la Junta general o con quien el directorio designe al respecto, girar cheques y órdenes de pago por cuenta de la Compañía; h) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización del Directorio; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañía; j) Custodiar bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañía, la contabilidad y los archivos de la misma; k) Presentar al Directorio y a los Comisarios, con quince días de antelación a la fecha de la reunión de la Junta General Ordinaria anual de Accionistas, el Balance General, el Estado de Pérdidas y ganancias y sus anexos y su informe de labores; l) Comparecer en los aumentos de capital de la Compañía en representación de los accionistas cuando éstos lo establezcan; m) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros, así como aceptar las excusas y renuncias que aquellos presenten; n) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; o) Adquirir toda clase de bienes muebles que requieran las actividades de la Compañía y que se encuentren previstos dentro de los presupuestos anuales; p) Ejercer las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía, conforme a la Ley y a los Estatutos sociales o que se le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. **La misma que se encuentra firmada por el** doctor Celso Ruiz Bedón, portador de la matrícula profesional número dos mil seiscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento

-4-
Cuatro

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 170358547-9

OSA ESPINOSA MARGARITA LUCILA

MERO 1.953

CHA/QUITO/GONZALEZ SUA

01 1 279 00834

CHA/ QUITO

EZ SUAREZ 53

ECUATORIANA***** V4444V444

CASADO RAMON LUCIANO UR

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

ALFREDO ESPINOSA

MARIA ESPINOSA

QUITO 5/07/96

09/07/2008

453728

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

0012 1703585479
NUMERO CEDULA

NOSA ESPINOSA MARGARITA LUCILA

CIA QUITO
NCIA CANTON
YA
QUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Notaria 35
Quito Ecuador

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leida que les fue a los comparecientes por mí el Notario aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando en unidad de acto junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA
C.C. 1703585477-9

La Notaria:

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

STRO MERCANTIL
CANTON QUITO

JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **AUTO** del Sr. Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha de 15 de mayo de 2.007, bajo el número **1661** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **66** del Registro Industrial de doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 457 vta., Tomo 7.- Queda archivada la **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de veinte de abril del año dos mil siete, otorgada ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía **"ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR"**, confiere a favor del Sr. **GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0999**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado auto y en la notificación del Sr. Juez Noveno de lo Civil de Pichincha de treinta y uno de mayo de dos mil siete.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025783**.- Quito, a trece de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL ECUADOR QUITO

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

Notaria 31

siete

DELEGACION DISTRITAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Nº 0161874
COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES

NOMBRES DEL SOLICITANTE Dr. Celso Fabián Ruiz

JUICIO Nº _____ JUDICATURA Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha

DISTRITO Cayambe FECHA 08 de mayo del 2007

Nº	CONCEPTO	TOTAL
	Presentación de Apoder-miento General	50,00

BANCO PRODUBANCO DEPOSITO Nº 14421887

DEPOSITADO EN LA CTA. Nº 0 77243-2 62005000069 DE LA FUNCION JUDICIAL

EFECTIVO $ 50,oo

CHEQUE CERTIFICADO Nº _____ BANCO _____ $ _____

TOTAL DEPOSITO: $ 50,oo

SON: Cincuenta dólares 00/10 Dólares

JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EMITIDO POR: RECEPCION DEL DEPOSITO

NOMBRE APELLIDO Y FIRMA FIRMA Y SELLO

Quito, previo el cumplimiento de las formalidades de ley para la plena eficacia del antedicho instrumento público.

Mi petición la fundamento en lo dispuesto en los Artículos. 30 y más pertinentes del Código de Comercio.

El trámite que debe darse a esta petición es el especial de JURISDICCION VOLUNTARIA establecido para la aprobación judicial e inscripción de Poderes.

La cuantía por la naturaleza de la acción es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No- 20 del Distrito Judicial de Cayambe.

Notaría 38

DR. CELSO FABIAN RUIZ
ABOGADO
Mat. 2677 Col. Ab. Pichincha

Teléfonos:
sto y Río Frío Edf. Benalcázar Mil Ofc. 2908 399 Cel.: 098 495 521 / 099 029 120
1001-1002

RUIZ & RIVADENEIRA
ASESORIA LEGAL INTEGRAL

ocho

JUZGADO 1º DE LO CIVIL DE PICHINCHA ★ ECUADOR ★

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Dr. CELSO FABIAN RUIZ, Abogado en libre ejercicio, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad, ante Usted respetuosamente comparezco y solicito:

Adjunto al presente, se dignará encontrar copia certificada de la escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, de fecha 20 de Abril de 2007, en la cual Consta el Poder General de Administración otorgado a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero por la Compañía **ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR,** con domicilio principal en esta ciudad de Quito, legalmente constituida bajo la Ley de Compañías del Ecuador.

Por lo expuesto, acudo ante Usted Señor Juez a fin de que se digne ordenar la publicación e inscripción del mencionado Apoderamiento General que otorga la Compañía **ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero** en el Registro Mercantil del Cantón Quito, previo el cumplimiento de las formalidades de ley para la plena eficacia del antedicho instrumento público.

Mi petición la fundamento en lo dispuesto en los Artículos. 30 y más pertinentes del Código de Comercio.

El trámite que debe darse a esta petición es el especial de JURISDICCION VOLUNTARIA establecido para la aprobación judicial e inscripción de Poderes.

La cuantía por la naturaleza de la acción es indeterminada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en *el casillero judicial No- 20 del* Recinto Judicial de Cayambe.

DR. CELSO FABIAN RUIZ
ABOGADO
Mat. 2677 Col. Ab. Pichincha

Agosto y Río Frío Edf. Benalcázar Mil Ofc. 1001-1002
Teléfonos: Ofc. 2908 399 Cel.: 098 495 521 / 099 029 120

Prsentado hoy día, ocho de mayo del dos mil siete, a las diez horas con veinte minutos, con una segunda copia de escritura de Poder General realizada en la notaria Trigesima Primera del cantón Quito, con una tasa judicial de cincuenta dólares, Certifico.

SECRETARIO ENCARGADO

RAZON: En esta fecha se transcribe la presente demanda en el libro respectivo con el No. 248.

Cayambe, 08 de mayo del 2007.-Certifico.

SECRETARIO ENCARGADO

Si la felicidad de l... puede asegurarse a... pestad de vez en cua... de sangre, sería un...

THOMAS JEFFE...

procedente el trámite verbal sumario. En consecuencia... conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Aníbal Estuardo Melo Cordero mediante tres publicaciones... prensa en uno de los periódicos...

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada delegación de poder junto con esta resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera LLOYD'S REGISTER CENTRAL AND SOUTH AMERICA LIMITED, de 31 de enero del 2007; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del poder con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 26 ABR. 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el No. 1286 del Registro Mercantil, tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 09 MAYO 2007

Dr. Héctor Gavilanes Freire
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Suplente
Hay un sello
AR/58674/cc

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

APROBACIÓN DE PODER GENERAL
OTORGANTE: ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR
A FAVOR DE GUILERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA: 248-2007 de Aprobación de Poder General

La Junta General de Accionistas de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, reunida el veinte y tres de marzo del dos mil siete, resolvió por unanimidad otorgar PODER GENERAL a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero y autorizó a la Presidenta de la referida Compañía señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, para que otorgue el referido poder General y lo legalice de conformidad con la Ley. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, la señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, otorga Poder General amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO, a fin de que éste, a nombre y representación de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, realice las gestiones que se enumeran a continuación: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR. B) Ejercer la representación legal de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR tanto judicial como extrajudicialmente. C) Actuar de secretario de las Juntas Generales y las sesiones del Directorio de ELECDOR mitidos por la Ley, ya sean con persona naturales o jurídicas, ya fueren con empresas públicas o privadas, llevar el control hasta la liquidación finiquito de los mismos estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía, todo ello con autorización previa la Junta general de Accionistas o del Directorio; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo a la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la precedencia y legalidad de tales gravámenes. F) efectuar cobros, y realizar depósitos en las cuentas bancarias de la Compañía. G) Conjuntamente con una de las personas de la Junta general o con quien el directorio designe al respecto, girar cheques y órdenes de pago por cuenta d la Compañía. H) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización del Directorio; I) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañía. J) Custodiar bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañía, la contabilidad y los archivos de la misma. k) Presentar al Directorio y a los Comisarios, con quince días de antelación a la fecha de la reunión de la Junta General Ordinario anual de Accionistas, el Balance General, el Estado de Pérdidas y gananciales y sus anexos y su informe de labores. L) Comparecer en los aumentos de capital de la Compañía en representación de los accionistas cuando éstos lo establezcan; m) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros, así como aceptar las excusas y renuncias que aquellos presenten. N) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones. O) Adquirir toda clase de bienes muebles que requieran las actividades de la Compañía y que se encuentren previstos dentro de los presupuestos anuales. P) Ejercer las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía conforme a la Ley y a los Estatutos sociales o que le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el doctor Celso Fabián Ruiz, Abogado con matrícula dos mil seiscientos sesenta y siete de colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a la compareciente se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.- Firmado Margarita Lucía Espinosa Espinosa, c.c. 170358547-9. PRESIDENTA DE ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR (Firmando doctor Gonzalo Román Chacón) NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO (hay un sello)

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de Mayo de 2007, las 10h00.- En mi calidad de Juez Titular de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia el poder se acompaña, el mismo que se lo declare como legal y auténtico publíquese por la prensa por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito. Hecho inscríbase en el Registro Mercantil del cantón Quito, para lo cual se notificará al funcionario correspondiente, quien deberá mantener en su despacho, un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 33 del Código de Comercio, luego, todo lo actuado protocolícese en una de las Notariales del cantón Quito. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor. Por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura en el oficio No. DDP-JAR-0172, intervenga como Secretario encargado el Dr. Juan Pablo Hernández. F) Dr. Freddy Illescas Cerda. JUEZ.

Lo que comunico al público en general para los fines legales consiguientes.

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

Presidente Nacional
Francisco Vivanco Riofrío

Director
Nicolás Kingman Riofrío

Subdirector
Alejandro Querejeta Barceló

Editora General
Juana López Sarmiento

EDITORIAL MINOTAURO
Planta: Panamericana Norte Km. 3 1/2
PBX: 247-5724
Publicidad: 222-2406 / 250-3266
Fax: 247-6085
Casilla: 1717243 CCI
e-mail: lahora@uio.satnet.net

Año XXIV No. 8138

www.lahora.com.ec

Esta sección representa el pensamiento de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

La Hora
LO QUE NECESITAS SAB...
Lunes, 14 de mayo de 2007

Notaría 35 ... Dr. Héctor Vallejo Delgado ... Quito - Ecuador
JUZGADO 14 DE LO CIVIL ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO .....

JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE PICHINCHA ★ ECUADOR ★

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 9 de Mayo del 2007; las 10h00.-VISTOS: En mi calidad de Juez titular de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia el que se acompaña el mismo que se lo declara como legal y auténtico publíquese por la prensa por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito. Hecho inscríbase en el registro Mercantil del cantón Quito para lo cual se notificará al funcionario correspondiente quién deberá mantener en su despacho un ex del documento en la forma señalada en el Art.33 del Código de Comercio, luego todo lo actuado protocolícese en una de las notarías del cantón Quito, agréguese al proceso la documentación adjunta, téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor.- Por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura en el oficio nro. DDP-JAR-0172, intervenga como Secretario encargado el Dr. Juan Pablo Hernández .-Notifíquese.- el JUEZ.-

Dr. Freddy Illescas C

Notaria 35a

RAZON: En esta fecha nueve de mayo del dos mil siete a las diecisiete horas notifiqué con la providencia que antecede al Doctor Celso Ruiz, por boleta que la dejé en el casillero nro. 20. certifico

DR. JUAN P. HERNÁNDEZ
SECRETARIO ENCARGADO

00020714

JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE PICHINCHA ★ ECUADOR ★

R. DEL E.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

APROBACIÓN DE PODER GENERAL
OTORGANTE: ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR
A FAVOR DE: GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA: 248/2007 de Aprobación de Poder General

La Junta General de Accionistas de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, reunida el veinte y tres de marzo de dos mil siete, resolvió por unanimidad otorgar PODER GENERAL a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero y autorizó a la Presidenta de la referida Compañía señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, para que otorgue el referido Poder General y lo legalice de conformidad con la Ley. SEGUNDA: PODER GENERAL.- con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, la señora Margarita Lucila Espinosa Espinosa, otorga Poder General amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO, a fin de que este, a nombre y representación de la Compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, realice las gestiones que se enumeran a continuación: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos sociales y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR b) Ejercer la representación legal de la Compañía Electrificaciones del Ecuador S.A. ELECDOR tanto judicial como extrajudicialmente; c) Actuar de secretario de las Juntas Generales y las sesiones del Directorio de ELECDOR S.A., llevar el libro de acciones y accionistas y el talonario de acciones de la compañía y firmar con quien hubiera presidido las Actas de Juntas Generales y las sesiones del Directorio, d) Celebrar actos y contratos permitidos por la ley, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren con empresas públicas o privadas, llevar el control hasta la liquidación-finiquito de los mismos, estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía, todo ello con autorización previa de la Junta general de Accionistas o del Directorio; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo a la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes, f) efectuar cobros y realizar depósitos en las cuentas bancarias de la Compañía; g) Conjuntamente con una de las personas de la Junta general o con quien el directorio designe al respecto, girar cheques y órdenes de pago por cuenta de la Compañía; h) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización del Directorio; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañía; j) Custodiar bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañía, la contabilidad y los archivos de la misma; k) Presentar al Directorio y a los Comisarios, con quince días de antelación a la fecha de la reunión de la Junta General Ordinaria anual de Accionistas, el Balance General, el Estado de Pérdidas y ganancias y sus anexos y su informe de labores; l) Comparecer a los aumentos de capital de la Compañía en representación de los accionistas cuando estos establezcan; m) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros, así como aceptar las excusas y renuncias que aquellos presenten; n) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, [illegible] modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; o) Adquirir toda clase de bienes muebles que requieran las actividades de la Compañía y que se encuentren previstos dentro de los presupuestos [illegible] atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía, conforme a la Ley y a los Estatutos sociales o que se le fueren

Notaría 35ta. Ecuador

concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o el Directorio. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el doctor Celso Fabián Ruiz, Abogado con matrícula dos mil seiscientos setenta y siete del colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a la compareciente se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.- Firmado Margarita Lucía Espinosa Espinosa c.c. [illegible] PRESIDENTA DE ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR.(Firmado doctor [illegible] Román Chacón), NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO (hay un sello).- PROVIDENCIA DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de Mayo de 2007, las [illegible].- En mi calidad de Juez titular de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia el poder se acompaña, el mismo que se lo declara como legal y auténtico publíquese por la prensa, por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito. Hecho inscríbase en el Registro Mercantil del Cantón Quito, para lo cual se notificará al funcionario correspondiente, quien deberá mantener en su despacho, un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 33 del Código de Comercio, luego, todo lo actuado protocolícese en una de las Notarías del Cantón Quito. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio [illegible] judicial señalada por el actor.- Por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura en el oficio No. [illegible], intervenga como Secretario encargado el Dr. Juan Pablo Hernández.- f) [illegible] (JUEZ).

Lo que comunico al público en general para los fines legales consiguientes.

Dr. Juan Pablo Hernández
El Secretario encargado

0000[illegible]715

JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE PICHINCHA ★ ECUADOR ★

SEÑOR JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Dr. CELSO FABIAN RUIZ, Abogado en libre ejercicio, en relación al trámite de Aprobación de Poder General **No-248-2007**, ante Usted respetuosamente comparezco y solicito:

Adjunto al presente se dignará encontrar la publicación del DIARIO LA HORA de fecha 14 de Mayo de 2007, que contiene el extracto del Poder que solicité aprobar y que Usted ordenó se lo publique por la prensa.

Por lo expuesto, acudo ante Usted Señor Juez y solicito se sirva APROBAR EL PODER GENERAL otorgado por la compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, en sentencia, y ordenar la inscripción del mismo en el Registro Mercantil del Cantón Quito, lugar del domicilio principal de la Compañía antes indicada.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No- 20 del Recinto Judicial de Cayambe.

DR. CELSO FABIAN RUIZ
ABOGADO
Mat. 2677 Col. Ab. Pichincha

Recibido hoy quince de mayo del dos mil siete a lasocho horas veinte minutos con una publicación del Diario La Hora.Certifico.

Dr. Juan P. Hernández
SECRETARIO ENCARGADO

JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE PICHINCHA ★ ECUADOR ★

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO ....

JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ECUADOR

LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, EL SEÑOR DOCTOR FREDDY ILLESCAS CERDA, JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DEPRECA A UNO DE LOS SEÑORES JUECES DE LO CIVIL DE PICHINCHA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE QUITO, LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION AL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CON LO QUE SIGUE:

Notaría 35ta.
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

00020717

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO .....

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe, 15 de mayo del 2.007, las 14H05.-VISTOS: Para resolver la petición presentada por el Doctor Celso Fabián Ruiz, se considera: PRIMERO.- No se advierta omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que se declara la validez del proceso.-SEGUNDO.- Consta de autos que se ha practicado la publicación por la prensa del extracto del Poder General de Administración, otorgado por la compañía ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, a favor del señor Guillermo Orlando Serrano Guerrero, ante la Doctora Mariela Pozo Acósta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito , el veinte de abril del dos mil siete, sin que se haya presentado oposición alguna.-------- Por lo expuesto se dispone que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 numeral nueve del Código de Comercio, inscriba en el registro que corresponda la escritura celebrada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del cantón Quito , el veinte de abril del dos mil siete, que contiene dicho mandato; para el cumplimiento notifíquese al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, mediante deprecatorio remitido a uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito.- Notifíquese.- el JUEZ.-

RAZON: En esta fecha quince de mayo del dos mil siete a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos notifiqué con la resolución que antecede al Doctor Celso Ruiz, por boleta que la deje en el casillero nro. 20 . Certifico.-

Dr. Juan P. Hernandez.
Secretario Encargado

RAZON: La resolución que antecede se halla judicialmente Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-Certifico -

Cayambe, 21 de mayo del 2007

Dr. Juan P. Hernández.
Secretario Encargado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO .....

RAZON. Las copias que anteceden son idénticas a las originales de la CAUSA. 248/2007.Certifico.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley correspondientes y reciprocidad en casos análogos.-
Cayambe, 23 de Mayo del 2007

JUZGADO 14 DE LO CIVIL DE PICHINCHA ★ ECUADOR ★

Dr. Freddy Illescas C
JUEZ DECIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Dr. Juan Pablo Hernández.
SECRETARIO ENCARGADO

Dr. Freddy Illescas C.
Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha

Abg. Juan P. Hernández C.
SECRETARIO ENCARGADO
JUZGADO DECIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ECUADOR

Dr. Hector [illegible]
Quito - Ecuador

00002719

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 31 de mayo del 2007.- Las 15H00.- VISTOS: Por recibido el presente deprecatorio, y en virtud de la razón de *sorteos, se dispone el cumplimiento de la diligencia solicitada, al efecto notifíquese en* la forma solicitada, hecho devuélvase al Juzgado de origen.-

DR. JAIME CAMSECO GUERRERO
JUEZ

En Quito, a treinta y uno de mayo del año dos mil siete, a las dieciséis horas, notifiqué la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil del cantón, en persona y dentro de este Despacho, quien impuesto de su contenido firma para constancia junto al señor Secretario que certifica.

DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO

EL REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Copias y originales son iguales.Certifico.
Cayambe, 18 de Junio del 2007

Dr. Juan [illegible]
SECRETARIO ENCARGADO

JUZGADO DE LO CIVIL DE PICHINCHA ★ ECUADOR ★

Notaría 35
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Nro. 2007-0055 *Ingresado por: NANCY ARMENDARIZ*

Recibida el día de hoy, treinta y uno de Mayo del dos mil siete, a las nueve horas diecisiete minutos, el Deprecatorio enviado por JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, dentro del juicio seguido por: RUIZ CELSO FABIAN, en: 17 fojas UN DEPRECATORIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE SANTO DOMINGO EN DEIZ Y SIETE FIOJAS, JUICIO N0. 248-2007. Su conocimiento correspondió al JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.

QUITO, 31 de Mayo del 2007.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES

SECRETARIO (A)

Recibido hoy: 31-V-07. Certifico..

El Secretario

Notaria 35ta
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

NOTARIA
GESIMA QUINTA

RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Celso Fabián Ruiz, abogado con matricula profesional número dos mil seiscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en veinticuatro fojas útiles, LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL PROCESO NÚMERO 248-2.007 DE LA APROBACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A ELECDOR A FAVOR DE GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO. Quito, a diecinueve de junio del año dos mil siete. El Notario (firmado).-DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

Notaría 35

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito Ecuador

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Se otorgo ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER, otorgada por COMPAÑÍA ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A. ELECDOR, a favor de GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO .- Firmada y sellada en diecinueve fojas útiles.- Quito, a 31 de enero del 2012

HECTOR VALLEJO

NOTARIO 35

HECTOR
NOTARIO